



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO EJERCICIO 2025

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, CEMENTERIO Y TANATORIO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2025, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

El contrato actual de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, APERTURA, CIERRE Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PÁJARA se encuentra en situación de precario por su vencimiento, siendo que la nueva licitación estima aproximadamente un coste anual de 384.000,00 euros anuales, por lo que es necesario dotar el incremento del presupuesto del servicio a prestar por los futuros adjudicatarios para poder licitar en el presente ejercicio. Se estima una necesidad presupuestaria de 192.000,00 para el presente ejercicio que hará falta dotar en la presente modificación en la modalidad de suplemento de créditos.

Se estima que el presupuesto del ejercicio ha sido infra dotado para sostener la actividad de promoción del deporte, siendo que se estima una necesidad de 60.000,00 euros destinados a actividades de promoción deportiva realizadas en el año.

La subvención al precio que al que el ayuntamiento está comprometido según el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO "GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MORRO JABLE PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN" (GSP/01/2018), no ha sido incorporado al presupuesto del departamento en el presupuesto vigente, considerando que es necesario atender a los pagos de forma regular y conveniente, por lo que se debe dotar la partida correspondiente para su abono.

Finalmente, por resolución de la Alcaldía nº 2262/2025 de 7 de mayo, se actualizó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, incluyendo al club de reciente creación Club Atlético Pájara, con una pequeña cuantía. Sin embargo, esta situación no se ha tenido en cuenta en el presupuesto en vigor, por lo que es necesaria su adecuada dotación presupuestaria para atender a dicha subvención.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN (Grupo de programas. Partida económica)	IMPORTE (Euros)
------------------------------	---	--------------------



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

342 .22799	Nueva Licitación: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, APERTURA, CIERRE Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PÁJARA	192.000
341 .22609	Promoción deportiva. Actividades Deportivas	60.000
342 .48099	"GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MORRO JABLE Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN" (GSP/01/2018) [Año de ejecución 4]	96.300,00
341 .48024	Promoción y fomento del deporte. Club Atlético Pájara	5.000

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Servicios Sociales, para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.